



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

ELSY ARACELI LANDAVERDE MENÉNDEZ

NOSOTROS: SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA, treinta y seis años de edad, Empleada, del domicilio del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, portadora de mi Documento Único de identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del Consejo Municipal de La Palma y en consecuencia, en mi calidad de Alcaldesa y como tal Representante Legal del referido municipio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; calidad que compruebo por medio de: a) La Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en la ciudad de San Salvador el día quince de Abril de dos mil veintiuno, en la que consta que en el escrutinio final correspondiente de las elecciones celebradas el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, desarrolladas en el Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, resulté electa como Alcaldesa del Concejo Municipal del mencionado municipio para el período constitucional que inició el Uno de Mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de Abril de dos mil veinticuatro; y, b) Certificación suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, en la que consta que mediante ACUERDO NUMERO UNO, ACTA NUMERO CUATRO, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, el día catorce de Mayo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, por medio de la Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce, Acordó autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la contratación de la siguiente persona Elsy Aracely Landaverde Menéndez, para que desempeñe una plaza de medio tiempo, desempeñando el cargo de encargada de servicios sanitarios municipales ubicados en el



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

Parque Municipal y en el Mercado Municipal de la Palma, departamento de Chalatenango; por lo que me encuentro facultada para otorgar actos como el presente, y que en lo sucesivo me denominaré "El MUNICIPIO O LA CONTRATANTE" y "**ELSY ARACELI LANDAVERDE MENENDEZ**"; de treinta y cuatro años de edad, -----, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango; portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED];

[REDACTED], que en adelante me denominaré "LA CONTRATADA"; convenimos en celebrar el presente "**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO ENCARGADA DE SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES**"; que se regirá por las cláusulas siguientes: **I.- OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto que la contratada proporcione sus servicios de tiempo completo como encargada de los servicios sanitarios ubicados en el Parque y Mercado Municipal de la Palma, departamento de Chalatenango; bajo la supervisión directa del Jefe de la unidad de Servicios Generales; **II.- DESCRIPCION DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** Los servicios que prestará la contratada, serán los siguientes: **1)** Deberá prestar sus servicios en el cuidado, aseo, mantenimiento y administración de los Servicios Sanitarios y alrededores, ubicados tanto en el Parque central como en el Mercado Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango; **2)** Deberá atender a los usuarios de los servicios sanitarios con la mayor diligencia y responsabilidad, dando una buena imagen extensiva de la administración Municipal, dado que, en un porcentaje muy alto son turistas; **3)** Avisar de forma oportuna y eficiente cualquier situación de derrame o fuga de agua dentro y fuera de las instalaciones de los servicios sanitarios; asimismo cuando se prevea el deterioro de algún sanitario o mingitorio; **4)** Solicitar de forma oportuna y eficiente con las unidades correspondientes los materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones; **5)** Realizar todas aquellas tareas encomendadas por sus superiores inmediatos, incluso Secretaria Municipal, Síndico Municipal y Alcaldesa Municipal, siempre y cuando sea atinente a las respectivas labores por las cuales fue contratada; **III.- LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:** La contratada prestara sus servicios en los inmuebles destinados para la ubicación de los servicios sanitarios, o donde le sea requerido por sus jefes superiores inmediatos; siempre en la ubicación geográfica de La Palma, departamento de Chalatenango; **IV.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** La contratada,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

devengará en concepto de salario por los servicios prestados, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** mensuales, cuya fuente de financiamiento será la cuenta de FONDOS PROPIOS de la Municipalidad. **V.- PLAZO DEL CONTRATO:** Los servicios se prestarán durante el plazo de **CUATRO** meses, los cuales comenzaron a partir del día UNO de septiembre y finalizarán el TREINTA Y UNO de diciembre del corriente año; pudiendo ser prorrogado dicho plazo en las mismas condiciones por acuerdo entre las partes contratantes y su respectiva notificación a las unidades correspondientes; **VI- HORARIO Y JORNADA LABORAL:** El horario de la prestación de los servicios será designada por la municipalidad; y por la naturaleza del trabajo que realizará la contratada, *-que es un servicio esencial-*; podrán ejecutarse trabajos extraordinarios en forma ocasional, cuando sean circunstancias de vacaciones, asuetos, etc.; o sean circunstancias imprevistas o especiales, las cuales exigirán las prestaciones de sus labores; esta jornada extraordinaria deberá ser pactada de común acuerdo entre la contratada y la contratante, las cuales serán retribuidas económicamente de la forma legal establecida en el derecho común. Queda expresamente convenido y entendido que, cumplida la jornada laboral diaria respectiva, y no habiendo acuerdo para realizar trabajo en horas extraordinarias, la contratada deberá retirarse del lugar de prestación de servicios sin necesidad de requerimiento previo por parte de la contratante. Por lo que cualquier trabajo realizado fuera de la jornada de trabajo y sin acuerdo entre la contratante y la contratada no se considerará como extraordinario; **VII.- OBLIGACIONES:** La Municipalidad contratante se compromete a lo siguiente: **1)** Brindar las herramientas y material de limpieza necesarios para el desempeño de sus funciones; **2)** Pagar en tiempo y forma los honorarios pactados en el presente contrato; por su parte la contratada se obliga a: **1)** Desempeñar las funciones encomendadas con eficiencia y esmero; **2)** Respetar y brindar una atención respetuosa al usuario de los servicios sanitarios, teniendo como responsabilidad ser una imagen extensiva de la administración de esta Municipalidad; **3)** Asimismo, se compromete a respetar y acatar las indicaciones de sus jefes superiores inmediatos; **4)** Cumplir y respetar la normativa interna de la Municipalidad, ya sea Reglamento Interno de trabajo o la que me sea notificada por cualquier método de comunicación institucional. **VIII.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** son parte del presente contrato: **a)** Certificación suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, de fecha veinticuatro de mayo de



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

dos mil veintiuno, en la que consta que mediante ACUERDO NUMERO UNO, ACTA NUMERO CUATRO, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, el día catorce de Mayo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, por medio de la Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce, Acordó autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la contratación de la siguiente persona Elsy Araceli Landaverde Menéndez, para que desempeñe una plaza de medio tiempo, desempeñando el cargo de encargada de servicios sanitarios municipales ubicados en el Parque Municipal y en el Mercado Municipal de la Palma, departamento de Chalatenango. **IX).- CONFIDENCIALIDAD:** La contratada se obliga, durante la vigencia del contrato, a tratar con estricta confidencialidad toda la información que la Municipalidad o sus funcionarios le faciliten y la relacionada con la Institución y sus funcionarios o empleados, utilizándola única y exclusivamente para la ejecución del presente contrato, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, especialmente en cuanto a montos económicos recolectados, proyectos diseñados, formas de contratación de suministros y en general, todo aquello que, sea propiedad intelectual o industrial de la Municipalidad o que esté relacionada con el que hacer de la administración Municipal o de la vida personal de sus funcionarios y empleados. - **X).- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: **I)** Por incumplimiento de la contratada de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, y en los demás documentos contractuales; **II)** Si la contratada fuere declarada en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes; **III)** Si para cumplir con el contrato, la contratada violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador, especialmente las relativas al orden público, moral y ética, que le sean aplicables por la naturaleza de la prestación de servicios; **XI) DOMICILIO:** Para los efectos legales de este contrato señalamos como domicilio especial el de la ciudad y departamento de Chalatenango, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial.- Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de las partes, por nuestras posiciones, en fe de lo cual,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

leemos, ratificamos y firmamos el presente contrato, por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintiuno.-

F. _____

Sonia Maribel Escobar Cartagena

Contratante

F. _____

Elsy Araceli Landaverde Menéndez

Contratada

En la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, a las dieciséis horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno.- Ante mí. **JOSÉ TOBÍAS ORELLANA HERNÁNDEZ**, notario, del domicilio del municipio Santa Tecla, departamento de La Libertad; comparecen los señores: **SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA**, treinta y seis años de edad, Empleada, del domicilio del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

[REDACTED], actuando en nombre y representación del Consejo Municipal de La Palma y en consecuencia, en mi calidad de Alcaldesa y como tal Representante Legal del referido municipio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED]; personería que doy de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) La Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en la ciudad de San Salvador el día quince de Abril de dos mil veintiuno, en la que consta que en el escrutinio final correspondiente de las elecciones celebradas el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, desarrolladas en el Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, resulté electa como Alcaldesa del Concejo Municipal del mencionado municipio para el período constitucional que inició el Uno de Mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de Abril de dos mil veinticuatro; y, b) Certificación suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, en la que consta que mediante ACUERDO NUMERO UNO, ACTA NUMERO CUATRO, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, el día catorce de Mayo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, por medio de la Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce, Acordó autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la contratación de la siguiente persona Elsy Araceli Landaverde Menéndez, para que desempeñe una plaza de medio tiempo, desempeñando el cargo de encargada de servicios sanitarios municipales ubicados en el Parque Municipal y en el Mercado Municipal de la Palma, departamento de Chalatenango; por lo que me encuentro facultada para otorgar actos como el presente, y que en lo sucesivo se denominará "EL MUNICIPIO O LA CONTRATANTE" y "ELSY ARACELI LANDAVERDE MENENDEZ"; de treinta y cuatro años de edad, -----, del [REDACTED]

[REDACTED]; a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], que en adelante se denominará "LA CONTRATADA"; convenimos en celebrar el presente "**CONTRATO**



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

por la naturaleza del trabajo que realizará la contratada, *-que es un servicio esencial-*; podrán ejecutarse trabajos extraordinarios en forma ocasional, cuando sean circunstancias de vacaciones, asuetos, etc.; o sean circunstancias imprevistas o especiales, las cuales exigirán las prestaciones de sus labores; esta jornada extraordinaria deberá ser pactada de común acuerdo entre la contratada y la contratante, las cuales serán retribuidas económicamente de la forma legal establecida en el derecho común. Queda expresamente convenido y entendido que, cumplida la jornada laboral diaria respectiva, y no habiendo acuerdo para realizar trabajo en horas extraordinarias, la contratada deberá retirarse del lugar de prestación de servicios sin necesidad de requerimiento previo por parte de la contratante. Por lo que cualquier trabajo realizado fuera de la jornada de trabajo y sin acuerdo entre la contratante y la contratada no se considerará como extraordinario; **VII.- OBLIGACIONES:** La Municipalidad contratante se compromete a lo siguiente: **1)** Brindar las herramientas y material de limpieza necesarios para el desempeño de sus funciones; **2)** Pagar en tiempo y forma los honorarios pactados en el presente contrato; por su parte la contratada se obliga a: **1)** Desempeñar las funciones encomendadas con eficiencia y esmero; **2)** Respetar y brindar una atención respetuosa al usuario de los servicios sanitarios, teniendo como responsabilidad ser una imagen extensiva de la administración de esta Municipalidad; **3)** Asimismo, se compromete a respetar y acatar las indicaciones de sus jefes superiores inmediatos; **4)** Cumplir y respetar la normativa interna de la Municipalidad, ya sea Reglamento Interno de trabajo o la que me sea notificada por cualquier método de comunicación institucional.- **VIII).- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** son parte del presente contrato: **a)** Certificación suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, en la que consta que mediante ACUERDO NUMERO UNO, ACTA NUMERO CUATRO, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, el día catorce de Mayo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, por medio de la Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce, Acordó autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la contratación de la siguiente persona Elsy Araceli Landaverde Menéndez, para que desempeñe una plaza de medio tiempo, desempeñando el cargo de encargada de servicios sanitarios municipales ubicados en el Parque Municipal y en el Mercado



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

Municipal de la Palma, departamento de Chalatenango. **IX).- CONFIDENCIALIDAD:** La contratada se obliga, durante la vigencia del contrato, a tratar con estricta confidencialidad toda la información que la Municipalidad o sus funcionarios le faciliten y la relacionada con la Institución y sus funcionarios o empleados, utilizándola única y exclusivamente para la ejecución del presente contrato, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, especialmente en cuanto a montos económicos recolectados, proyectos diseñados, formas de contratación de suministros y en general, todo aquello que, sea propiedad intelectual o industrial de la Municipalidad o que esté relacionada con el que hacer de la administración Municipal o de la vida personal de sus funcionarios y empleados. - **X).- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: **I)** Por incumplimiento de la contratada de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, y en los demás documentos contractuales; **II)** Si la contratada fuere declarada en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes; **III)** Si para cumplir con el contrato, la contratada violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador, especialmente las relativas al orden público, moral y ética, que le sean aplicables por la naturaleza de la prestación de servicios; **XI) DOMICILIO:** Para los efectos legales de este contrato señalamos como domicilio especial el de la ciudad y departamento de Chalatenango, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial.- Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de las partes, por nuestras posiciones, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el presente contrato, por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango a los treinta y un días del mes de septiembre de dos mil veintiuno "*****"; Yo el Suscrito Notario DOY FE: que las firmas que calzan el anterior documento y que en su orden son "Ilegibles"; son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de puño y letra por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente instrumento que consta de TRES folios útiles y leído que le fue por mí, íntegramente, todo lo escrito, en un solo acto, sin interrupción alguna, ratifican



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

su contenido por estar redactado conforme a sus voluntades en fe de lo cual firmamos. DOY FE.-

F. _____

Sonia Maribel Escobar Cartagena

Contratante

F. _____

Elsy Araceli Landaverde Menéndez

Contratada

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE OMITIÓ LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.
